



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-25979779-GDEBA-DGAOPDS AYSA Plan de Expansión del Sistema de Distribución de Agua Potable en el partido de Esteban Echeverría - RESO

---

**VISTO** el expediente EX-2021-25979779-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 557/19 y N° 492/19 y MAMGP N° 133/21 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A (AySA), CUIT 30-70956507-5, con domicilio en calle Tucumán N° 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Plan de Expansión del Sistema de Distribución de Agua Potable en el partido de Esteban Echeverría”, a ejecutarse en las localidades de 9 de Abril, Monte Grande y El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

El objetivo del proyecto es ampliar el servicio de agua potable en las localidades de 9 de Abril, Monte Grande y El Jagüel. La obra consiste en el suministro de agua potable desde la Estación Elevadora Esteban Echeverría, hasta la Planta La Lata y el tapón de DN 600 mm del proyecto “Primaria Monte Grande Sur (SAP012)” en la esquina de Lagarreta y Marinone. Asimismo, este proyecto incluye la instalación de un sistema de regulación, compuesto por cinco válvulas reguladoras de presión;

Que según surge en página 253 de orden 2 (ESIA), el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por AySA se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP- 000648, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2021-133- GDEBADGAOPDS;

Que en orden 13 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta en orden 16, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que en orden 20 obra informe técnico final elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras y considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 27 obra la liquidación de la tasa correspondiente, en orden 28 obra boleto electrónico para pago y en orden 31 se adjunta en archivo embebido el pago de la misma;

Que en orden 35 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por AySA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidas por el Anexo I IF-2022-41058814-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no suple los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Plan de Expansión del Sistema de Distribución de Agua Potable en el partido de Esteban Echeverría”, a ejecutarse en las

localidades de 9 de Abril, Monte Grande y El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, presentado por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A (AySA), CUIT 30-70956507-5, con domicilio en calle Tucumán N° 752 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y descripto en el Anexo I (IF-2022-41058814-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.04.14 14:27:21 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.04.14 14:27:40 -03'00'

## ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto denominado **“PLAN DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA”**, Provincia de Buenos Aires, descriptas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires, bajo EX-2021-25979779- -GDEBA-DGAOPDS.

### **I- DESCRIPCION DEL PROYECTO (extraída del EsiA).**

El EsiA analiza los proyectos de expansión de la Red de Distribución de Agua Potable (Redes primarias y secundarias) a ejecutarse en las localidades de 9 de Abril, Monte Grande y El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría. A continuación, se presenta una breve descripción:

#### **- Red Primaria de Agua – Planta Unión – Planta La Lata (SA70067):**

La obra consiste en el suministro de agua desde la Estación Elevadora Esteban Echeverría, hasta la Planta La Lata y el tapón de DN 600 mm del proyecto “Primaria Monte Grande Sur (SAP012)” en la esquina de Lagarreta y Marinone. Asimismo, este proyecto incluye la instalación de un sistema de regulación, compuesto por cinco válvulas reguladoras de presión.

El proyecto inicia su traza con cañería de DN1200 mm en la Estación Elevadora Esteban Echeverría, en Calle Alfonso Amat casi esquina RP205, cruza dicha ruta por Calle Amat hasta Calle Mariano Moreno. Continúa por Mariano Moreno hasta Pedro Reta, y por esta hasta Reconquista. Continúa por Reconquista, la cual cambia de nombre en Leandro N. Alem a Melitón Legarreta, hasta Carlos Pellegrini, y desde allí a Calle Entre Ríos. En Entre Ríos y Cristóbal Colón la traza se bifurca. Un tramo de la cañería de DN1200 mm continúa por Cristóbal Colón hasta la Planta La Lata. El otro tramo, de cañería DN 700 mm, sigue por Entre Ríos hasta Ramón Santamarina, para luego tomar Manuel Julián Medel. Por esta calle cruza el Arroyo Ortega para luego girar en calle Ortega hasta Quiroga. Finalmente continúa por Quiroga hasta República del Paraguay, y en la esquina de Melitón Lagarreta y República de Paraguay se empalma con la Primaria existente.

Todas las cañerías del proyecto se instalarán en profundidades variables, con pendientes que deberán ser como mínimo de 2 mm por metro (0.2 %) en caso de pendientes ascendentes y de 3 mm por metro (0.3 %) en caso de pendientes descendentes.

El proyecto prevé a su vez, la instalación de 8 válvulas mariposa, 42 válvulas esclusa, 18 válvulas de aire, 14 cámaras de desagües, 26 cámaras de inspección, 3 cruces de arroyos, 2 de pluviales y 1 de rutas que serán ejecutados mediante cañería encamisada.

#### **-Red Primaria de Agua Monte Grande Sur 1 y El Jagüel (SA70175):**

El proyecto se encuentra ubicado en las localidades de Monte Grande y El Jagüel, partido de Esteban Echeverría y fue realizado para una población de diseño de 130.000 habitantes.

Los puntos de empalmes del cual se abastecerá este proyecto se encuentran en las esquinas de Legarreta y Pablo Pizzurno, Legarreta y Tilcara, Legarreta y Colombia, en concordancia con el proyecto SA70067 y otros puntos sobre red primaria existente en las esquinas de Catamarca y Máximo Paz y Cabildo y 25 de Mayo.

La Red está compuesta por conductos principales con diámetros que van de DN600 mm a DN 400 mm y de varias derivaciones con diámetros que van de DN 355 mm a DN 315 mm. Los mismos serán instalados en zanja a cielo abierto, con profundidad variable de acuerdo a la topografía del terreno natural, las pendientes mínimas y las interferencias de otros servicios.

Se ejecutarán a su vez, 14 cámaras de desagües, 30 válvulas de aire, 15 válvulas mariposa, 11 esclusas, 2 de cierre, 5 empalmes a conductos existentes, 3 cruces de arroyo, 1 cruce de pluvial, 1 de ruta y 1 de ferrocarril.

Las obras quedarán terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 330 días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio.

#### **-Red Primaria de Agua Refuerzo 9 de Abril – Etapa 1 (SA70217):**

La obra consiste en la instalación por calzada mediante la metodología de zanja 2.370 m de cañería de fundición dúctil K7 DN 600 mm y 483 m de cañería de PVC PN10 DN 400 mm. Sumando un total de 2.853 metros de traza, con sus correspondientes accesorios: curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas (7), válvulas de aire (4), cámaras de desagüe (5), cámaras de inspección (4), cámaras de medición (2) y cámaras de regulación de presión (2). A lo largo de la traza se deberán ejecutar también 8 empalmes a conductos existentes, 3 anulaciones de instalaciones y composturas de cañerías y 3 cruces especiales. La traza de la cañería recorrerá las siguientes calles: Tramo 1 (DN600 FD): La cañería de refuerzo comenzará en un empalme en la cañería de salida DN 500 del centro de Rebombéo 9 de Abril en la intersección de la calle F. López y Rayones Eduardo, continuando su traza por las calles Rayones Eduardo, Oliver Roberto, Pedro Coni, Lagos García, Gral. José María Paz finalizando en la Ruta de La Tradición (RP N°4). Tramo 2 (DN400 PVC): Iniciará en la intersección de las calles Gral. José María Paz y Ruta de la Tradición continuando por esta última hasta la calle Pcia. de Salta.

#### **-Red Primaria de Agua Refuerzo 9 de Abril – Etapa 2 (SA70262):**

El proyecto contempla la instalación de cañerías de PVC Clase 10, DN225, DN250 mm, DN315 mm, DN355 mm, con un total de 7.871 metros de traza con sus correspondientes accesorios: curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas (56), válvulas de aire, cámaras (24) y 3 cruces de ruta.

Las obras deberán quedar terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional en 300 días corridos, a partir del día de la emisión de la Orden de Inicio

Las trazas de los refuerzos serán las siguientes:

**Tramo DN 355:** Iniciará en la intersección de las calles Monti Vicente y Ruta de la Tradición (RP N°4) continuando por esta última hasta la calle Cacique Telomian Condie.

**Tramo DN 315:** Iniciaré en la intersección de las calles Lago García y Gral. Paz José María continuando por esta última hasta la calle Ing. Huergo.

**Tramos DN 250:**

**Tramo 1:** Iniciaré en la intersección de la Ruta de la Tradición y San Juan continuando por esta última hasta la calle Gilberto Elizalde.

**Tramo 2:** Iniciaré en la intersección de las calles Ruta de la Tradición y Cacique Telomian Condie continuando por esta última hasta la calle Gilberto Elizalde.

**Tramos DN 225:**

**Tramo 1:** Iniciaré en la intersección de las calles Roberto Oliver y Eduardo Prayones continuando por esta última hasta la calle Los Andes.

**Tramo 2:** Iniciaré en la intersección de las calles Los Andes y Lago García continuando por esta última hasta la calle Gral. Paz José María.

**Tramo 3:** Iniciaré en la intersección de las Gral. Paz José María y Moreno continuando por esta última hasta la calle Provincia de Salta.

**Tramo 4:** Iniciaré en la intersección de las calles Moreno y Provincia de Salta continuando por esta última hasta la Ruta de la Tradición (RP N°4)

**Tramo 5:** Iniciaré en la intersección de las calles Moreno y Vicente Monti continuando por esta última hasta la calle La Rabida.

El proyecto contempla la instalación de cañerías de PVC Clase 10, DN225, DN250 mm, DN315 mm, DN355 mm, con un total de 7.871 metros de traza con sus correspondientes accesorios: curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas (56), válvulas de aire, cámaras (24) y 3 cruces de ruta.

**- Áreas de Expansión – Redes secundarias:**

Las áreas de expansión del Sistema de distribución del agua potable que se incluyen en el presente proyecto son:

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande 3 – Resto II – Etapa 1 (SA70170):** Esta área se delimita por Av. Fair, Eusebio Rebizo, Fernando de Toro y Antonio Cervetti.

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande 3 – Resto II – Etapa 2 (SA70171):** Delimitada por Fernando de Toro, Eusebio Rebizo, Av. Dardo Rocha, Carlos Pellegrini, Anacleto Rojas, Cristóbal Colón, Av. Enrique Santamarina y Antonio Cervetti.

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande Sur 1 y El Jagüel Resto – Etapa 1 (SA70185):** Limitada por la Av. Pedro Dreyer, El Molino, Los Pinos, Av. Pedro Dreyer, Alejo Ortega, Ramallo, Baliza Chiriguano, Bolívar, Arenales, Uruguay, Ángela González de Barbieri, Laperrier, Pablo Pizzurno, Dolores, El Jacarandá, San Pedrito, La Calandria, Neuquén, Martín Fierro y Panamá.

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande Sur 1 y El Jagüel Resto – Etapa 2 (SA70181):** El área del proyecto se encuentra determinada por la Av. Dardo Rocha, Ramón Santamarina, Ugarteche, Faro Patagonia, Enrique Santamarina, Baliza Chiriguano, Antonio Terrarosa y Pedro Milano.

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande Sur 1 y El Jagüel Resto – Etapa 3 (SA70182):**  
Demarcada por la Av. Dardo Rocha, Pedro Milano, El Molino y Tilcara.

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande Sur 1 y El Jagüel Resto – Etapa 4 (SA70183):**  
Determinada por la Av. Dardo Rocha, Tilcara, Terrarosa, José Mármol, Valentín Alsina y Ruta 205.

**-Red Secundaria de Agua Monte Grande Sur 1 y El Jagüel Resto – Etapa 5 (SA70184):** Delimitada por Tomás Edison, Irupé, Máximo Paz, Padre Pedro Milano, Fray Luis Beltrán y Pedro B. Palacios.

#### **Generalidades:**

La ejecución de las redes secundarias posibilitará la distribución constante y segura de Agua Potable por Red para las y los vecinos de Esteban Echeverría. Estas redes se ejecutarán por zanjeo o tunelería dirigida en el caso de cruces. Las pendientes se consideran en el sentido del escurrimiento del agua, pudiendo ser ascendente o descendente. Se consideran las siguientes pendientes mínimas:

- Ascendente, 1 a 2 mm por metro (0.2 %)
- Descendente mínima de 2 a 3 mm por metro (0.3 %)

En el caso de que exista presencia de agua de napa en las zanjas, la misma será bombeada para su extracción y disposición según la normativa vigente.

#### **Alternativas del proyecto:**

Para proyectos de esta clase, las alternativas estudiadas corresponden a la traza principal de las redes primarias y la metodología constructiva. Para las trazas de las redes primarias se busca el trayecto más directo de modo de ejecutar la obra con la menor cantidad de curvas posibles, teniendo en cuenta las limitaciones y condicionantes de los suelos el tejido urbano, ya que las redes se ejecutan en su totalidad en la vía pública, sobre los viales existentes. Las alternativas técnicas para la ejecución de las obras son en zanja o tonelería.

## **II- IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES**

**A) Las principales ACCIONES identificadas en el EsIA, como GENERADORAS DE IMPACTOS tanto positivos como negativos en las diferentes fases son las siguientes:**

#### **Fase constructiva:**

- Excavación / Perforaciones / Generación de vibraciones / Rotura de pavimento y/o calzada
- Instalación, montaje y desarme de obradores
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Generación de vibraciones

- Extracción de cobertura vegetal

**Fase operativa:**

- Expansión del Servicio de Agua Potable
- Abastecimiento de agua de calidad controlada y regulada
- Reducción de gastos generados por el aprovisionamiento de agua envasada para bebida
- Incorporación de nuevos usuarios al servicio

**B) Descripción breve de los PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS en el EsIA de referencia, según las distintas etapas:**

**Fase constructiva:**

- Alteración del Recurso Hídrico Superficial
- Alteración del Recurso Hídrico Subterráneo: Depresión de napas
- Alteración del Suelo: Calidad, Compactación y asentamientos, estabilidad
- Alteración del Aire: polvos y olores
- Contaminación Sonora: ruidos

**Fase operativa:**

- Presencia de servicios de infraestructura
- Interrupción del servicio por falta de energía / Disminución de niveles de servicio
- Obstrucciones de la red y/o roturas

**IMPACTOS NEGATIVOS:**

En este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obras en cuestión, y de magnitud variable, según se describe a continuación:

**Aire**

- Calidad y olores



Impactos debidos al aumento de concentración de partículas y monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y maquinarias. Estos impactos se caracterizaron como negativos, de valor medio o moderado, en general, serán de media o baja intensidad, fugaces, localizados, de aparición inmediata y afectación directa, continuos en tanto dure la actividad que los produce y de efecto reversible, están caracterizados por la generación de polvo, olores y ruidos.

- Nivel Sonoro:

Impactos derivados de actividades de movimiento y operación de camiones, herramientas manuales, equipos o vehículos y movimiento de personal. Estos serán negativos de valor medio o moderado, de intensidad baja a media, de efecto inmediato, de duración fugaz, de afectación directa, alcance local y de ocurrencia continua en tanto duren los trabajos que los generan.

### **Suelo**

Los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos moderados, de intensidad media o alta según el tipo de material involucrado, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal. En obras de colocación de cañerías donde las excavaciones son menores a 3 m de profundidad y se desarrollan en áreas altamente antropizadas, no es esperable que se produzcan cambios en las características físicas de los suelos del entorno, sin embargo, ciertas acciones podrían ocasionar una variación de la calidad original de los suelos o la pérdida de su estabilidad durante la etapa constructiva. Por otro lado, durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, como así también de las paredes de los pozos de acceso para la tunelera, en el caso que se implemente este tipo de metodología (ej.: cruce de interferencias), produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.

Los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos, de intensidad media o alta, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal o permanente.

Si bien se trata de impactos de ocurrencia muy poco probable se tendrán en cuenta todas las medidas preventivas necesarias para evitar estos riesgos.

### **Agua**

El arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de obra, o lixiviados, vertidos y arrastre de sólidos por disposición transitoria de residuos y/o insumos y emisión de material particulado podrían generar impactos negativos, directos, de baja intensidad, duración fugaz, de alcance local y de ocurrencia eventual. Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes u operación de las nuevas instalaciones en condiciones de falla.

### **Cobertura vegetal y arbolado publico**

La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada. Los

impactos derivados de estos hechos accidentales serán, de producirse, negativos, directos, de intensidad variable, puntuales, sus efectos serán temporales o permanentes según el daño producido, magnitud de obra y de ocurrencia eventual.

### **Infraestructura**

Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

Por lo tanto, se recomienda la realización de sondeos previos en las áreas de trabajo con el fin de confirmar la presencia de estas instalaciones e implementar las medidas de protección adecuadas durante las obras.

De producirse algún tipo de interferencia con las redes de servicios existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, los impactos ocasionados podrán ser de magnitud variable según el grado de afectación, transitorios, reversibles y locales o zonales.

### **Usos del suelo**

Los impactos negativos que puedan generar los Proyectos respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames. Este tipo de impacto puede resultar de intensidad media o alta, transitorio, puntual, indirecto, eventual y reversible mediante la implementación de medidas de mitigación.

### **Salud y seguridad**

- Salud y seguridad laboral

En la etapa constructiva se suelen producir situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de los operarios y/o inspectores que trabajan en la obra. Los impactos, de producirse, serán de carácter negativo, directo, de intensidad y duración variable, alcance puntual y carácter eventual. Si bien la probabilidad de ocurrencia es media debido al tipo de obra, puede reducirse con la adopción y el respeto de las medidas de higiene y seguridad correspondientes.

- Salud Publica

Impactos relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos, además del depósito transitorio de tierra y residuos sólidos. De producirse, serán negativos, indirectos, de intensidad y duración variable, de alcance puntual y de carácter eventual.

- Seguridad Publica

Durante la etapa constructiva, entre las acciones que pueden producir impactos negativos podemos encontrar aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras. Estos, de producirse, serán negativos, indirectos, de intensidad y duración variable, alcance puntual y de carácter eventual.

### **Visuales y Paisaje**

Las visuales y paisajes se verán afectados por la localización de obradores, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales. Esta disminución de la calidad perceptual del entorno constituye un impacto negativo, directo, de intensidad baja, transitorio, localizado y continuo durante el desarrollo de las obras.

### **Economía:**

No se identificaron impactos negativos significativos, sin embargo deberá tenerse especial cuidado en alterar lo menos posible el acceso a comercios presentes en el ámbito, que pueda interferir con la carga y descarga de mercaderías y con el acceso de personal a los mismos, como así también a equipamientos educativos y a la circulación en el barrio

### **Calidad de vida**

- Confort de los usuarios:

El confort de los usuarios podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, como por ejemplo, las dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios de uso cotidiano. Los impactos que se generen serán negativos, directos, de intensidad media, transitoria, localizada y continua durante la duración de las obras.

- Circulación peatonal y vehicular:

Durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, edificios públicos, etc.

Estos impactos en la circulación peatonal y vehicular serán de carácter negativo, indirectos, de intensidad baja o media, localizado, transitorio y continuo durante el transcurso de las obras.

- Molestia y conflicto con los vecinos:

Las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse durante la etapa constructiva. También pueden producirse, en esas circunstancias, molestias por las dificultades de circulación y accesibilidad al barrio y/o a las viviendas del entorno de las obras. Estos impactos, de generarse, serán de mediana intensidad, transitorios, acotados al área de obra y reversibles.

### **IMPACTOS POSITIVOS:**

- El principal impacto positivo que se refleja en la **etapa constructiva** es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción. En la **etapa operativa**, los comercios e industrias presentes en las áreas incorporadas podrán incrementar el volumen de producción de acuerdo a la normativa vigente y la disponibilidad de vuelco de la nueva red. El valor de los inmuebles presentes en la zona se incrementará por la incorporación al servicio.

- Durante la **etapa operativa**, los principales impactos positivos, que constituyen el objetivo del Proyecto, corresponden a la optimización del servicio de provisión de agua potable en el área asociada a la obra a realizarse. Por lo tanto, estos impactos positivos se asocian al

incremento del confort de los usuarios, el aumento de su calidad de vida y principalmente la disminución de las probabilidades de que se presenten enfermedades relacionadas con la provisión de agua.

**III- Se indican a continuación las MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DE MITIGACIÓN Ó CORRECTIVAS Y DE COMPENSACIÓN ASOCIADAS A LOS POTENCIALES IMPACTOS NEGATIVOS DE SIGNIFICANCIA E IMPLICANCIA AMBIENTAL presentadas en el EIAS.**

Las mismas se presentan en forma de planes, programas, subprogramas y medidas de implementación mínima durante las obras y se encuentran detalladas en el EIAS de referencia.

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN:**

**Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales**

**Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra**

**Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas**

**PROGRAMA DE MITIGACION:**

**Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire**

**Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo**

**Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua**

**Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales**

**Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores**

**IV- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA):**

Se presenta un conjunto de procedimientos técnicos a ser implementados desde la etapa previa al inicio de las obras y durante todo el proceso constructivo, con el objetivo de establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas.

Durante la etapa operativa, las instalaciones están alcanzadas por el Sistema de Gestión Ambiental de AySA

Los objetivos del PGA presentado en el EIAS son los siguientes:

- Garantizar que la construcción y operación de los Proyectos se desarrollen en equilibrio con el medio ambiente natural y antrópico en su área de influencia.

- Materializar adecuados mecanismos de información a la comunidad, así como la participación organizada de la misma en aspectos de interés para los Proyectos.
- Llevar a cabo la ejecución de las acciones de prevención y mitigación identificadas, su monitoreo y control, así como las que surjan como necesarias durante la construcción de las obras y su operación.

A continuación, se enumeran los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados tal cómo se describe en el EsIA.

### **Programa de seguimiento y control ambiental**

#### **Programa de Monitoreo Ambiental**

- Plan de Monitoreo
- Monitoreo Ambiental del Aire y Ruido
- Monitoreo Ambiental del Agua
- Monitoreo Ambiental del Suelo

#### **Programa de contingencias ambientales**

- Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
- Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación

#### **Programa de difusión**

- Difusión y puesta en consulta del Estudio de Impacto Ambiental
- Comunicación con los Usuarios
- Plan de comunicación de obras
- Comunicación en caso de Contingencia durante la etapa constructiva

#### **Programa de capacitación**

- Toma de Conciencia
- Programa de entrenamiento y organización de simulacros

**Programa de Monitoreo Ambiental:**

Si bien este programa se encuentra incluido en el Plan de Gestión Ambiental, por la importancia del mismo se hace una reseña de lo presentado en el EIAS.

**Plan de Monitoreo:**

- Monitoreo Ambiental del Aire y Ruido
- Monitoreo Ambiental del Agua
- Monitoreo Ambiental del Suelo

Con respecto al plan de monitoreo se busca establecer una relación con la línea de base y controlar el posible impacto de las obras sobre el ambiente. La frecuencia de medición será mensual en el frente de obra y/o en los puntos de línea de base y/o en las áreas críticas. Durante la operación, se realizará la medición de ruidos en las áreas y operaciones críticas a fin de no sobrepasar los límites establecidos por las normativas vigentes en el funcionamiento de las instalaciones auxiliares de las obras y el movimiento de maquinarias y equipos.

**V- CONDICIONAMIENTOS:**

1- Previo al inicio de las obras, se deberá contar con los correspondientes permisos municipales, provinciales y/o nacionales. Se deberá contar con las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, en caso de corresponder.

2- La ubicación definitiva de los obradores se deberá consensuar con el municipio correspondiente; asimismo, la firma adjudicataria deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos.

3- La Contratista deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) específico para el proyecto para la etapa de construcción y AySA para la etapa de operación y mantenimiento, que incluya como mínimo el contenido del PGA presentado en el EIA. Se incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas mencionados en este documento, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio.

4- El PGA deberá garantizar una efectiva articulación con las Políticas de Higiene y Seguridad Laboral, correcta segregación y disposición de los distintos tipos de residuos generados y adecuada gestión respecto de las emisiones de ruidos.

5- Sin perjuicio de lo expresado en el programa de difusión que consta en el EIA de referencia, se deberá consensuar con las autoridades municipales, las acciones de divulgación, tanto en los medios de comunicación local convencionales de mayor alcance, como así también a través del uso de redes sociales para abarcar a la totalidad de la población del área de influencia. Se deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las

características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general.

6- De ser necesaria la utilización de áridos para la ejecución de las obras, el mismo deberá provenir de canteras habilitadas.

7- A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados, se deberá cumplir con la legislación vigente en la materia.

8- Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este ministerio, a partir del inicio de las obras.

9- Se deberá informar a esta Dependencia sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

10- AySA deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

11- En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, se deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, también deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

12- AySA deberá comunicar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

### **Observaciones:**

1- Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el AySA (la que posee carácter de Documento Público), por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2- La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem I.

3- Se deja constancia que en el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723, se ha publicado el Informe presentado por AySA "Sistema de distribución de agua potable, expansión de agua potable, partido de Esteban Echeverría ", desde el día 08/11/2021 hasta el día 21/11/2021, no habiéndose recibido opiniones y observaciones en el correo



electrónico: [participacionciudadana@opds.gba.gov.ar](mailto:participacionciudadana@opds.gba.gov.ar), el cual se encuentra publicado a tales efectos.

4- En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. 492/19 anexo I, la dirección de Recursos Naturales, informa a orden 13 que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en las obras proyectadas.

5- Durante las tareas de mantenimiento deberán adoptarse las medidas mitigatorias y de prevención, consideradas en la etapa constructiva respecto a la calidad del aire, generación de ruidos, interrupción parcial del tránsito y la generación de molestias a los vecinos así como ante la ocurrencia de vuelcos o derrames.

6- La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.

7- La Contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.

8- El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

9- Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y se desinsectizará, a fin de evitar su dispersión en la zona de influencia.

10- Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren de ser necesario, podrán ser modificadas por esta Dependencia.

11- La Contratista y AySA, en las etapas constructiva y operativa respectivamente, deberán comunicar y acreditar ante este Ministerio, la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente.

12- El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.

13- AySA deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.29 17:32:45 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.29 17:32:46 -03'00'